

LEY DE 5 DE DICIEMBRE DE 2001

ENRIQUE TORO TEJADA
PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- De conformidad con la atribución conferida por el Artículo 59°, numeral 12), de la Constitución Política del Estado, se aprueba la ratificación de Bolivia al ?Convenio sobre la Marcación de Explosivos Plásticos para los fines de Detección?, y su Anexo Técnico, abierta a la firma en Montreal el 1 de marzo de 1991 y, vigente a partir del 21 de junio de 1998. Bolivia suscribió el citado instrumento el 1 de marzo de 1991.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil un años.

Fdo. H. Mario Paz Zamora, Angel Hugo Valdivieso Segovia, Wilson Lora Espada , Félix Alanoca Gonzáles, Fernando Rodríguez Calvo, Juan Huanca Colque .

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil un años.

FDO. ENRIQUE TORO TEJADA PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA, Fernando Rojas Alaiza
MINISTRO INTERINO DE RELACIONES

EXTERIORES Y CULTO, José Luis Lupo Flores, Leopoldo Fernández Ferreira, Oscar Guilarte Luján , Mario Serrate Ruiz.